

## **1 FASE ASCENSO PRETEMPORADA – PLAZAS ASCENSO**

Según lo señalado en las Bases, la Dirección General del Deporte de la Generalitat (DGD) y la FBCV organizan la Fase de Ascenso de Pretemporada (FAP) con las plazas de ascenso que se indican en cada una de las Competiciones de las propias Bases.

Si antes de la disputa de la FAP, se generara (además de la plaza/s de ascenso ya reservadas para la FAP en los sistemas de competición) alguna vacante añadida por renuncia de algún equipo con derecho o cualquier otro supuesto, estas vacantes se sumarán a la plaza/s de ascenso reservadas, modificándose el sistema de competición de la FAP si fuera posible y/o necesario.

Las vacantes por renuncia o cualquier otro supuesto que se produjeran una vez disputada la FAP, se cubrirán con los equipos que han disputado la FAP del Nivel y no han conseguido plaza de ascenso. Para establecer el orden entre estos equipos, se seguirán criterios de clasificación valorando los resultados obtenidos en la propia FAP. En el caso de seguir existiendo plazas vacantes, se aplicarán los criterios establecidos en la normativa de la competición para cubrir vacantes, si no es posible la disputa de los encuentros necesarios para determinar el equipo a clasificar.

## **2 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Cualquier entidad podrá inscribir equipos en las FAP (un equipo por entidad en cada FAP) y optar a una plaza de ascenso independientemente de donde haya competido en la temporada anterior.

Tan sólo NO podrán inscribirse aquellas entidades que ya tengan derechos de participación en el Nivel al que se opta ascender, excepto aquellas cuyo equipo de superior Nivel se inscriba en su correspondiente FAP para subir de Nivel. El ascenso del equipo de inferior Nivel queda supeditado al ascenso del equipo de superior Nivel de esa misma entidad.

La FAP no tendrá limitación en el número de equipos que se inscriban.

### **2.1 FORMA DE JUEGO**

El sistema de competición y las fechas de disputa vendrán condicionados por el número de equipos inscritos en cada FAP.

La competición en líneas generales se disputará en dos fases:

#### **2.1.1 Fase de Grupos (criterio geográfico)**

Los equipos que formalicen la inscripción se distribuirán preferentemente en grupos de 4 equipos cada uno, asignados por proximidad geográfica.

En cada uno de los grupos se disputará una liga a una o a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose al final una clasificación del 1º al último dentro de cada grupo.

### 2.1.2 Fase Final

En función del número de plazas de ascenso de cada FAP, y el número de equipos inscritos y su configuración en la Fase de Grupos, se diseñarán unas eliminatorias para la Fase Final, con el fin de determinar los equipos que ascienden.

## 3 CONDICIONES PARTICIPACIÓN

### 3.1 DESIGNACIONES

Todos los encuentros serán dirigidos por UN árbitro y UN oficial de mesa de la FBCV/DGD.

#### 3.1.1 Solicitud oficial de mesa extra

Un equipo PODRÁ SOLICITAR a la FBCV, que sea designado uno o dos Oficiales de Mesa extras. La solicitud será válida desde la siguiente jornada que el equipo actúe como local, a partir de la aceptación de la solicitud, y hasta el final de la FAP, no pudiendo renunciar durante el transcurso de la misma.

#### 3.1.2 Limitación de funciones

Tan solo podrán ejercer las funciones de Oficial de Mesa, aquellas personas que hayan sido designadas por la FBCV. En ningún caso, personas ajenas a la designación podrán ejercer dichas funciones incluido el manejo de los dispositivos electrónicos.

### 3.2 JUGADORES

Los jugadores/as que las entidades inscriban en los equipos participantes en la FAP, quedarán a todos los efectos inscritos como jugadores de ese equipo para la presente temporada, independientemente que el equipo haya conseguido o no el ascenso.

Es decir, al equipo participante en la FAP le será de aplicación, en el mismo instante de su inscripción en la FAP, la normativa correspondiente a altas y bajas de jugadores de la presente temporada, partiendo de los jugadores/as inscritos para la FAP.

Todos aquellos jugadores/as que hayan disputado la FAP en un equipo y éste haya obtenido la plaza correspondiente a la cual optaba, **NO podrán tramitar la baja/desvinculación de su equipo hasta el primer lunes del mes de febrero.**

Esta limitación incluye a los jugadores que participen en la FAP como refuerzo.

### **3.3 LICENCIA-AUTORIZACIÓN\_FAP**

La presentación de la AUTORIZACIÓN\_FAP es obligatoria para todos los encuentros.

La AUTORIZACIÓN\_FAP estará disponible desde el momento que se acepte la solicitud de licencia por parte de la FBCV, todo ello a través de [www.fbcv.es](http://www.fbcv.es).

Esta autorización deberá siempre presentarse acompañada del original del DNI, o pasaporte.

La no presentación de la documentación requerida podrá ser sancionada incluso económicamente por los Órganos Disciplinarios.

### **3.4 TITULACIÓN ENTRENADORES**

Todas las entidades deberán contar obligatoriamente al menos con un entrenador para cada uno de los equipos que tengan.

Para todas las categorías de esta edición de la FAP, la titulación exigida será como mínimo Entrenador de Baloncesto de NIVEL 1 o Certificado de Ciclo Inicial de Grado Medio.

Tan solo para las siguientes categorías, se permitirá sustituir la titulación exigida por realizar la matrícula en alguno de los cursos convocados de Entrenador de Baloncesto de NIVEL 1 o Certificado de Ciclo Inicial de Grado Medio:

- FAP para Cadete Masculino Nivel 2
- FAP para Cadete Masculino Nivel 3
- FAP para Infantil Masculino Nivel 2
- FAP para Infantil Masculino Nivel 3
- FAP para Cadete Femenino Nivel 2
- FAP para Infantil Femenino Nivel 2
- FAP para Alevín Masculino Nivel 2

### **3.5 DELEGADO DE CAMPO**

NO será obligatoria la existencia del Delegado de Campo, y por lo tanto, serán los responsables del equipo local los que deban desempeñar las funciones propias del Delegado de Campo.

## 4 CALENDARIOS

### 4.1 ADMINISTRATIVO

Se establece un calendario para la organización y desarrollo de las FAP:

Hasta el <b>18 de julio</b> de 2019	Plazo para la inscripción en las FAP.
<b>22 de julio</b> de 2019	Publicación del Sistema de Competición y las fechas de disputa de las FAP, condicionados ambos al número de equipos inscritos.
Miércoles anterior a primera jornada	Día 8+1 (tramitación de 8 jugadores/as y un técnico)

julio - 2019						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### 4.2 COMPETICIÓN

agosto - 2019						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25 Fase de grupos
26	27	28	29	30	31	Fase de grupos

septiembre - 2019						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1 Fase de grupos
2	3	4	5	6	7	8 Eliminatorias
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						



## 5 CUOTA DE PARTICIPACION FAP

Se establece una cuota de participación por cada una de las competiciones, que los equipos participantes abonarán de la forma que más adelante se establece.

Las cantidades se abonarán en concepto de cuota de participación. La entidad abonará las cantidades detalladas por cada uno de encuentros en los que actúe como local durante el desarrollo de la competición:

FAP para Cadete Masculino Nivel 1	55 €
FAP para Cadete Masculino Nivel 2	55 €
FAP para Cadete Masculino Nivel 3	55 €
FAP para Cadete Femenino Nivel 1	55 €
FAP para Cadete Femenino Nivel 2	55 €
FAP para Infantil Masculino Nivel 1	55 €
FAP para Infantil Masculino Nivel 2	55 €
FAP para Infantil Masculino Nivel 3	55 €
FAP para Infantil Femenino Nivel 1	55 €
FAP para Infantil Femenino Nivel 2	55 €
FAP para Alevín Masculino Nivel 1	55 €
FAP para Alevín Masculino Nivel 2	55 €
FAP para Alevín Femenino Nivel 1	55 €
FAP para Benjamín Mixto Nivel 1	55 €

### 5.1 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

KUTXABANK | ES02 2095 0420 60 9109843364

El justificante de la transferencia deberá enviarse a la FBCV, con el fin de confirmar la inclusión de los equipos en la competición FAP.

Cada entidad tendrá que abonar las cantidades que le corresponda por los equipos inscritos antes de la finalización de la competición (FAP).

En el caso de que alguna entidad no haga efectivas las cantidades señaladas, dicho incumplimiento podrá ser corregido por los órganos correspondientes.

### 5.2 FORMA DE FACTURACIÓN A LAS ENTIDADES

Se emitirá por parte de la FBCV, la correspondiente factura en concepto de participación en las competiciones de la FAP.